LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 344 DEL 2026 PROCESO No. MP-SG-RE-CF-413-2026

CERTIFICA

1. Que, **ANDERSSON POLANIA PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.282.359 de Pereira. Representante legal de **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS** identificada con Nit. No. 900261878-3, cumplió con las obligaciones del contrato cuyo objeto: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES, DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL, DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO** durante el periodo del 11 de junio al 07 de julio de 2026.

El Contrato en mención presenta el siguiente balance:

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO	INICIO Y TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR A PAGAR	SALDO CONTRATO
2026001188	**2.1.2.02.02.008**	**11/06/2026**	**11/06/2026 07/07/2026**	**$ 71.928.000**	**$ 71.928.000**	**$ 0**

2. Que, en cumplimiento de la normatividad en materia del Sistema de Seguridad Social, se verificó el pago al periodo que corresponde, según certificado expedido por el revisor fiscal.

3. Que, con la firma del presente documento autorizo la cancelación del pago No. 001, por la suma de **$ 71.928.000** a través de la Tesorería General del Municipio de Pitalito.

4. Que para la expedición del presente se tuvieron en cuenta los siguientes documentos soporte: (Cuenta de cobro, certificado bancario, Rut, planilla de seguridad, registro presupuestal, pago de estampillas, certificado de Rentas laborales o declaración juramentada para efectos tributarios Certificado depuración para efectos de retención, Certificado de inducción Copia de Rit, Informe de contratista).

Proyectó: Duayen Marleivy Cortes Cuellar

Revisó: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobó: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

La presente certificación se expide para efectos de verificación de requisitos para pago por parte de la Tesorería General el día 07 de julio de 2026

DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaria General
C.C. 36.347.395 de Campoalegre – Huila

Proyectó: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	
Revisó: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobó: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

INFORME DE SUPERVISION No. 01	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Duayen Marleivy Cortes Cuellar
CARGO	Secretaria General
APOYO A LA SUPERVISION	Maria Carolina Apolinar
CARGO	Profeisonal Univresitario Talento Humano
No. PROCESO SECOP	MP-SG-RE-CF-413-2026
CONTRATO	Contrato de Fomento No. 344 de 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de fomento / régimen especial ESAL
OBJETO	Desarrollo de actividades artísticas y culturales tradicionales del Huila en el marco del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Pitalito.
VALOR	$ 71.928.000 M/CTE
CONTRATISTA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS
NIT/ C.C.	NIT 900261878-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de junio de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Pitalito, Huila, en los espacios definidos por la supervisión y la Administración Municipal.
FECHA DE INICIO	11 de junio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Un (1) mes contado desde la firma del acta de inicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 71.928.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 71.928.000
PRORROGA No. (Si aplica. Crear una línea por cada prorroga)	No aplica
ADICION No. (Si aplica. Crear una línea por cada adición)	No aplica
SUSPENSION No. (Si aplica- Incluya claramente fecha de la suspensión y de reinicio. Si hay prórrogas a la suspensión señalarlo	No aplica. No se reportan suspensiones ni reinicios.
FORMA DE PAGO:	Un (1) pago final contra ejecución del 100%, acta de recibo a satisfacción, cuenta de cobro/factura, certificación de seguridad social y demás soportes exigidos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
2026001157 y 2026001158 Recursos destinados al bienestar de funcionarios de planta central y sector educativo, según informe presentado.	02/06/2026	$ 71.928.000
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
2026001188 Recursos destinados al bienestar de funcionarios de planta central y sector educativo, según informe presentado.	11/06/2026	$ 71.928.000

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

La verificación se realiza con base en el informe final de cumplimiento presentado por la ESAL, la matriz de trazabilidad, la relación de anexos y los soportes que deben reposar en el expediente físico y/o digital del contrato.

Obligaciones generales de la ESAL

Proyectó: María Carolina Apolinar García- Profesional universitario de Talento Humano

Revisado por: Juan Nicolas Ramos Gómez	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico	Cargo: Secretaria General

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADO O PRODUCTO
1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	La ESAL presentó informe final y actuó dentro del marco contractual.	Cumplimiento reportado. Soporte: informe final, contrato y documentos del proceso.
2. Cumplir obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar documentos que lo acrediten.	Se exige certificación de seguridad social y parafiscales para trámite de pago.	Certificado por contador de la ESAL
3. Cumplir obligaciones en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.	Se verifican registros de montaje, operación logística, manejo de residuos y condiciones de seguridad.	Cumplimiento reportado. registro fotográfico
4. Constituir las garantías pactadas dentro del término contractual.	La supervisión debe verificar pólizas y aprobación en SECOP II.	Polizas aprobadas
5. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado.	Se revisa vigencia de amparos de cumplimiento, calidad, salarios y RCE, según aplique.	Polizas aprobadas
6. Acatar órdenes de la Entidad y obrar con lealtad y buena fe.	Se coordinó la ejecución con la supervisión y los responsables institucionales.	Cumplimiento reportado. Soporte: comunicaciones, plan operativo
7. Reportar inmediatamente novedades o anomalías que afecten la ejecución.	Se allega constancia de no presentación de novedades.	Cumplimiento reportado. Sin novedades que afectaran el objeto.
8. Guardar reserva de la información conocida en desarrollo del contrato.	La información se destinó al cumplimiento contractual y al expediente.	Cumplimiento reportado. Sin reclamaciones por manejo de información.
9. Atender observaciones, solicitudes y sugerencias del supervisor.	No se reportan observaciones pendientes de atención durante el periodo ejecutado.	Cumplimiento reportado. No hay requerimientos abiertos.
10. Responder por actos u omisiones que causen perjuicio a la entidad o terceros.	No se reportan reclamaciones, daños, quejas o eventos sancionatorios.	Cumplimiento reportado. Sin procesos sancionatorios en curso.
11. Suscribir oportunamente acta de liquidación y modificaciones, si las hubiere.	Se solicita trámite de recibo a satisfacción, pago final y liquidación.	Realizado tramite administrativo

Obligaciones específicas de la ESAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADO O PRODUCTO
RESCATE CULTURAL Y DE NUESTRAS TRADICIONES - REINADO INTERNO ALCALDÍA DE PITALITO		
1. Prestación integral de logística para evento de rescate cultural y tradiciones del reinado interno, atención mínima 234 asistentes.	Registro general de montaje, ingreso, atención y permanencia de asistentes.	Ejecutado 100%
2. Coordinación operativa y presentador/maestro de ceremonia.	Evidencia de conducción, organización del acto y articulación operativa.	Ejecutado 100%
3. Agrupación musical con repertorio sampedrino durante cuatro (4) horas.	Registro de acompañamiento musical.	Ejecutado 100%
4. Tarima modular mínima 6,00 m x 7,20 m, altura aproximada 0,60 m, escalera segura, faldón perimetral y silletería.	Registro de escenario, tarima, ubicación de candidatas, jurados y público.	Ejecutado 100%
5. Organización logística del concurso interno	Evidencia de desarrollo del concurso y elementos	Ejecutado 100%

Proyectó: María Carolina Apolinar García- Profesional universitario de Talento Humano

Revisado por: Juan Nicolas Ramos Gómez	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico	Cargo: Secretaria General

con ramos, arreglo especial, corona y bandas.	protocolarios.	
6. Servicio de sonido profesional con cabinas, micrófonos, consola, cableado, pruebas y personal técnico.	Registro de sistema de sonido, estructura y operación técnica.	Ejecutado 100%
7. Suministro de 468 botellas de agua potable de 600 ml.	Evidencia de punto de atención logística y entrega de hidratación.	Ejecutado 100%
8. Suministro de 234 botellas de bebida gaseosa de 500 ml.	Evidencia de atención a asistentes y bebidas.	Ejecutado 100%
9. Peinado y maquillaje social/escénico para cinco candidatas.	Registro de presentación escénica de candidatas.	Ejecutado 100%
10. Transporte terrestre ida y regreso para aproximadamente 60 personas.	Registro de llegada, concentración e integración de asistentes.	Ejecutado 100%
11. Vinculación de tres jurados para elección del reinado interno.	Registro de jurados, mesa de control y evaluación.	Ejecutado 100%
12. Suministro de 234 almuerzos típicos tipo asado huilense.	Registro de zona de alimentos, atención y entrega del componente gastronómico.	Ejecutado 100%
RESCATE CULTURAL Y DE NUESTRAS TRADICIONES - REINADO INTERINSTITUCIONAL ALCALDÍA DE PITALITO		
13. Suministro de 936 botellas de agua potable de 600 ml para reinado interinstitucional.	Registro fotográfico de entrega de hidratación.	Ejecutado 100%
14. Suministro de 468 botellas de bebida gaseosa de 500 ml para reinado interinstitucional.	Registro fotográfico de entrega de bebidas.	Ejecutado 100%
15. Peinado y maquillaje para representante de la Alcaldía de Pitalito.	Registro fotográfico del arreglo de la representante.	Ejecutado 100%
16. Alquiler de traje típico sanjuanero huilense para la representante.	Registro fotográfico del traje y presentación.	Ejecutado 100%
17. Acompañamiento musical con banda papayera tradicional durante mínimo tres (3) horas.	Registro fotográfico/audiovisual de acompañamiento musical.	Ejecutado 100%

PERIODO	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
11/06/2026 al 10/07/2026	FACH 44	$ 71.928.000	$ 71.928.000	$ 0	100%		

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL: El contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así:			
1. No de la planilla	**Ingreso Base de Cotización (40%)**	**Tipo de Aportes**	**Valor**

Proyectó: María Carolina Apolinar García- Profesional universitario de Talento Humano

Revisado por: Juan Nicolas Ramos Gómez	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico	Cargo: Secretaria General

	$	Salud	%	$
		Pensión	%	$
		ARL	%	$
2. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL:	Fecha de elaboración **(18/06/2026)** : Quien suscribe: CRISTHIAN SNEIDER AVILEZ MUÑOZ			

Nota: Para el caso de las personas naturales contratistas deberá incluir todo el tema de la planilla (ítem 1) y quienes tengan personas a su cargo deberán certificar el cumplimiento.

Las personas jurídicas solo es necesario incluir el apartado de la certificación (ítem 2).

RELACIÓN DE ANEXOS

Contrato de Fomento No. 344 de 2026 y documentos del proceso publicados en SECOP II.
Acta de inicio del contrato
Pólizas, recibos de pago
Informe final de cumplimiento contractual y factura
Registros fotográficos y/o audiovisuales organizados por actividad e ítem contractual.
Listados de asistencia, registros de beneficiarios atendidos.
Acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión.
Certificación de parafiscales
RUT actualizado, certificación bancaria
Constancia de no presentación de novedades

OBSERVACIONES

- El contratista presentó informe final de cumplimiento contractual, matriz de trazabilidad de actividades, relación de soportes y cuenta de cobro para revisión de la supervisión.
- La ejecución física reportada corresponde al cien por ciento (100%) de las actividades contractuales, sin saldo por ejecutar y sin reporte de adiciones, prórrogas o suspensiones.
- No se reportan novedades, reclamaciones, procesos sancionatorios, incumplimientos, daños a terceros o situaciones que impidan el trámite de revisión del pago final.

7 JULIO DE 2026

Firma del Supervisor
Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Secretaria General

Firma apoyo a la Supervisión
María Carolina Apolinar
Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó: María Carolina Apolinar García- Profesional universitario de Talento Humano

Revisado por: Juan Nicolas Ramos Gómez	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico	Cargo: Secretaria General

CONTRATO DE FOMENTO N° 344 DE 2026 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS R.L. ANDERSSON POLANIA PEÑA CC. 1.088.282.359 de Pereira
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR, C.C N° 36347395 DE CAMPOALEGRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.
No. PROCESO:	MP-SG-RE-CF-413-2026
OBJETO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES, DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL, DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.
PLAZO:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS. ($ 71.928.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) pago Final en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución total del contrato hasta el cien por ciento (100 %) del valor del contrato y la suscripción de la respectiva acta de liquidación. El pago al contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad. Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las

	retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. EXENCIÓN: Conforme lo dispuesto en los artículos 246 #8, 269 #8, 280#8, 289 #8 y 300 #8 del estatuto tributario Municipal, Acuerdo 045 de 2025, los contratos que se realicen con el Comité de Cafeteros; como también los contratos solidarios realizados con las juntas de acción comunal; y en general los regulados por el decreto No. 092 de 2017 o quien hagas sus veces, están exentos del pago de las estampillas PRO – CULTURA, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PRO – ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRO – DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PITALITO. Respecto a la causación de la Tasa Pro-deporte y recreación deberá cancelar el 2% del valor total del contrato, conforme lo dispuesto en los artículos 250 y siguientes del Acuerdo 045 de 2025, Estatuto tributario Municipal.
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE PRESENTA ACTA:	07 DE JULIO DE 2026

En Pitalito, a los 07 días del mes de julio de 2026, se reunieron **DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 36347395 de Campoalegre, en calidad de supervisora del contrato y **ANDERSSON POLANIA PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.088.282.359 Representante Legal de **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS** identificada con Nit No.900261878-3, en calidad de **CONTRATISTA**; hemos acordado terminar el contrato No. 344 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSTANCIAS:
Se hace constar que los requisitos para terminar el contrato han sido cumplidos y se procede a celebrar el acta de terminación.

ACUERDOS:
Teniendo en cuenta que el contratista ejecutó a satisfacción la totalidad de las obligaciones contractuales y que el objeto del contrato fue cumplido en su integridad antes del vencimiento del plazo de ejecución, el cual expira el día 10 de julio de 2026, las partes

dejan constancia de que la finalidad contractual se encuentra agotada, razón por la cual formalizan mediante la presente acta la terminación del contrato, sin que ello implique modificación del plazo inicialmente pactado.

Igualmente, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y en la normativa vigente aplicable.

Para constancia se firma el día 07 de julio de 2026.

DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaria General
Interventor y/o Supervisor

ANDERSSON POLANIA PEÑA
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez - Apoyo jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

CONTRATO DE FOMENTO N° 344 DE 2026 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS R.L. ANDERSSON POLANIA PEÑA CC. 1.088.282.359 de Pereira
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR, C.C N° 36347395 DE CAMPOALEGRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
OBJETO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES, DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL, DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO.
PLAZO:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALORDEL CONTRATO:	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS. ($ 71.928.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) pago Final en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución total del contrato hasta el cien por ciento (100 %) del valor del contrato y la suscripción de la respectiva acta de liquidación. El pago al contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad. Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. EXENCIÓN: Conforme lo dispuesto en los artículos 246 #8, 269 #8, 280#8, 289 #8 y 300 #8 del estatuto tributario

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez - Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuelllar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico - secretaría general	Cargo: Apoyo Jurídico - secretaría general

	Municipal, Acuerdo 045 de 2025, los contratos que se realicen con el Comité de Cafeteros; como también los contratos solidarios realizados con las juntas de acción comunal; y en general los regulados por el decreto No. 092 de 2017 o quien hagas sus veces, están exentos del pago de las estampillas PRO – CULTURA, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PRO – ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRO – DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PITALITO. Respecto a la causación de la Tasa Pro-deporte y recreación deberá cancelar el 2% del valor total del contrato, conforme lo dispuesto en los artículos 250 y siguientes del Acuerdo 045 de 2025, Estatuto tributario Municipal.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2026001158 – 02/06/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026001188 - 11/06/2026
RUBRO:	2.12.02.02.006
DENOMINACIÓN RUBRO:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRASPORTE Y SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
RIESGOS AMPARADOS:	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA
NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 560-47-994000200472 – Anexo 0 No. 560 74 994000037845 – Anexo 0__
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	10 DE JUNIO DE 2026
PAGO EST. PRO-DEPORTE:	Acuerdo 045 de 2025 - Exenciones de pago
PAGO EST. PRO-DEPORTE ADICION 1:	2025027475 - $ 100.000 - 10/09/2025
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE JULIO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	07 DE JULIO DE 2026

En Pitalito, a los 07 días del mes de julio de 2026, se reunieron **DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 36347395 de Campoalegre, en calidad de supervisora del contrato y **ANDERSSON POLANIA PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.088.282.359 Representante Legal de **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS**, en calidad de **CONTRATISTA**; con

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez - Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuelllar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico - secretaría general	Cargo: Apoyo Jurídico - secretaría general

Valor Contrato Inicial	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 71.928.000	$ 71.928.000	$ 71.928.000	0

SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS. ($ 71.928.000) M/CTE

5. INFORME

Que, según el acta de terminación, el acta de recibo final e informe suscrito por el supervisor se procede a liquidar el contrato el 07 de julio de 2026.

6. CONSTANCIAS

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

Se deja constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en materia del sistema general de seguridad social, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

7. LIQUIDACIÓN

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de PITALITO cancelará al Contratista la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS. ($ 71.928.000) M/CTE**

Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante la suscripción del contrato

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez - Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico - secretaría general	Cargo: Apoyo Jurídico - secretaría general

el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
REDUCCIÓN RP	$	No.
VALOR RP FINAL	**$ 71.928.000**	
VALOR A LIBERAR	$	No. Rubro:

2. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$ 71.928.000
2. Valor Final Contratado	$ 71.928.000
3. Valor Final Ejecutado	$ 71.928.000
3. Saldo a Favor del Municipio de PITALITO	0

3. ACTAS

No ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	11 DE JUNIO DE 2026	Acta de Iniciación
002	07 DE JULIO DE 2026	Acta de terminación

4. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN

4.1 Estados Financieros del Contrato					
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**ANTICIPADO**	**SALDO**
Certificado de cumplimiento N° 001	07/07/2026	$ 71.928.000	$ 71.928.000	$ 0	$ 0
PAGO FINAL		$ 71.928.000	$ 71.928.000	0	0

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez - Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico - secretaría general	Cargo: Apoyo Jurídico - secretaría general

objeto de la presente liquidación ni de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron

DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaria general
Interventor y/o Supervisor

ANDERSSON POLANIA PEÑA
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez - Apoyo Jurídico SG

Revisado por: Duayen Marleivy Cortes Cuelllar	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico - secretaria general	Cargo: Apoyo Jurídico - secretaria general